



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Jueves 12 de Mayo de 2011

No. 86

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Fundación Red Internacional de Ministerios Beraca.....	2619
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2621
MINISTERIO DE EDUCACION	
Convocatoria.....	2626
MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ	
Aviso.....	2626
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
Acuerdo Ministerial No. 07-DM-268-2011.....	2626
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO	
Resolución No. 90-2011.....	2628
Resolución No. 91-2011.....	2628
Resolución No. 92-2011.....	2629
Resolución No. 39-2011.....	2629
Resolución No. 1503-2010.....	2629
INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO	
Licitación Pública No. 07-2011.....	2629
Licitación Selectiva No. 03-2011.....	2630
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Resolución Administrativa PBCN V-03-2011.....	2630
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LEON NORTE	
Programa General de Adquisiciones.....	2631

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal Muelle de los Bueyes	
Licitaciones.....	2631
Alcaldía de Managua	
Licitación Pública Nacional.....	2631

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	2633
----------------------------	------

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 3669 - M. 654327 - Valor C\$ 1,110.00

ESTATUTOS FUNDACION RED INTERNACIONAL DE MINISTERIOS BERACA

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil ochocientos noventa y seis (4896), del folio número un mil quinientos treinta y nueve al folio número un mil quinientos cuarenta y siete (1539-1547), Tomo I, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "FUNDACION RED INTERNACIONAL DE MINISTERIOS BERACA". Conforme autorización de Resolución del quince de febrero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de febrero del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Uno (1), Autenticado por la Licenciada Karla Mariana Vargas Mendiola, el día doce de noviembre del año dos mil nueve. (f)Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- APROBACIÓN DE ESTATUTOS: Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los ESTATUTOS DE LA "RED INTERNACIONAL DE MINISTERIOS BERACA", que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, conforme los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).- ARTÍCULO 1. La Fundación es de naturaleza Evangélica, de orientación espiritual, no partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar la Palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva, dar servicio al pueblo Nicaragüense en general; tanto a nivel urbano como rural. Para el logro de sus fines, la fundación se propone los siguientes objetivos 1) Evangelizar, predicar, enseñar la palabra de Dios y el evangelio de nuestro Señor Jesucristo a través de todo tipo de medios escritos o audiovisuales,

(programas radiales, por internet, por correspondencia o cualquier otro medio de transmisión), fomentando los valores espirituales, éticos y morales. 2) Estructurar, Organizar y Proyectar Ministerios Cristianos Apostólicos-proféticos, evangelísticos al servicio del Señor Jesucristo en todas las comunidades rurales y urbanas dentro y fuera de Nicaragua 3) Brindar servicios a todo el pueblo nicaragüense en la formación integral de niños, jóvenes y adultos, tanto en educación secular como educación cristiana. 4) Promover medios de subsistencia y desarrollo elaborando y ejecutando proyectos de capacitación técnica de toda índole, proyectos habitacionales o cualquier otro que ayude a solucionar los problemas sociales más sensibles de la población en general. 5) Desarrollar programas de alimentación y nutrición para niños, jóvenes y adultos, creando comedores infantiles y/o populares.- 6) Proveer formación espiritual a todo el pueblo en general, particularmente a mujeres desprotegidas, madres solteras, facilitándoles atención médica, alimentación y capacitación.- 7) Encauzar a toda persona hacia la restauración integral de su vida espiritual, emocional, económica, física, familiar y social, para que llegue a ser miembro activo del cuerpo de Cristo y útil a la sociedad. 8).-Capacitar a toda persona restaurada para que pueda conducir a otros hacia el mismo fin indicado en los incisos anteriores. 9).-Iniciar y Construir Templos Cristianos 10).-Estructurar, organizar y construir proyectos sociales para el beneficio de la población Rural y Urbana de Nicaragua; tales como: Centros de Rehabilitación social para adictos a drogas y todo tipo de sustancias tóxicas para el ser humano; así como para prostitutas; lesbianas; pandillas; homosexuales; bisexuales; heterosexuales; huérfanos; minusválidos; menesterosos; desprotegidos y cualquier otro tipo de personas rechazadas por la sociedad. 11).- Organizar y Construir Centros de Estudios seculares y Cristianos, para la Educación de la sociedad Nicaragüense en todo el territorio nacional; tales como: Preescolares, Primarias, Secundarias, Universidades, Técnicos Medios y Superiores. 12).- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos o cualquier otro. 13).- Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con la que se crea la Fundación. 14).-Promover el trabajo misionero dentro y fuera del país, así como la alianza con otras misiones extranjeras de amplia proyección social, a fin de promover ayuda al país. 15).- Creación de programas radiales, televisivos, por internet, por correspondencia o cualquier otro medio de transmisión, dirigidos a todos los sectores sociales de nuestro país para fomentar los valores espirituales, y morales.- 16).- Desarrollar proyectos de carácter social y cristianos que beneficien a personas de escasos recursos y sociedad en general.- CAPITULO SEGUNDO (DENOMINACIÓN). ART. 2. La Fundación se denominará "RED INTERNACIONAL DE MINISTERIOS BERACA" .- CAPITULO TERCERO.- (DOMICILIO). ART. 3.-La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, departamento de Managua, con facultad de establecer Iglesias Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias lo requieran.- CAPITULO CUARTO: ART. 4.- (DURACIÓN). La Fundación tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y en sus Estatutos. CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS). ART. 5.- CLASES DE MIEMBROS.- La Fundación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios.- ART. 6: (MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Fundación.- ART. 7: (MIEMBROS ACTIVOS) : Son miembros activos de la Fundación todas aquellas personas que haya fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Fundación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Fundación.- ART. 8: (MIEMBROS HONORARIOS).- Son personas honorables que comparten los objetivos de la Fundación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- ART. 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).- 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Fundación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.-ART. 10: (PERDIDA DE LA MEMBRESÍA) La calidad de miembro de la Fundación se pierde por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de sus obligaciones, 2) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Fundación. 3) Por renuncia escrita a la misma. 4) Por acuerdo de la mayoría de Asamblea General.- ART.11: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS) Los miembros de la Fundación

tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Fundación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Fundación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Fundación.- Los miembros de la Fundación tienen las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la fundación.- 2) Sujetarse a las normas y reglamentos establecidos en la Fundación.- 3) Asistir puntualmente a las reuniones que se les convoque.- CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ART.12. La Fundación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: ARTICULO 13: Las máximas autoridades de la Fundación, 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. ARTICULO 14: La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Fundación. ARTICULO 15.- La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Fundación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente. ARTICULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe de actividades anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Fundación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Fundación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la Fundación; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTICULO 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ART. 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ART.19: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ART.20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Fundación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ART. 21: El Órgano Ejecutivo de la Fundación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente; 2-Un Vicepresidente; 3-Un Secretario; 4.-Un Tesorero; 5.- Un Vocal, y 6.- Un Fiscal, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. ART. 22: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- ART. 23: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ART. 24: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Fundación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Fundación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger El patrimonio de la Fundación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Fundación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y extraordinarias a los asociados de la Fundación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- ART. 25: El Presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Fundación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheque con el Tesorero de la Fundación o el Director Ejecutivo. ART. 26: El Presidente de la Fundación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. ART.27: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional

las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Fundación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación; 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ART.28: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de la sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Fundación, así como los documentos legales y administrativos de la Fundación. 4) Recibir informes y 5) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. ART. 29: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Fundación. 2) Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Fundación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Fundación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada pastor e Iglesias local reporten, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Fundación. ART.30: Son funciones del vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Fundación; y 3) Representar a la Fundación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- ART.31.- Son funciones del fiscal: Fiscalizar el funcionamiento y administración de la asociación pudiendo pedir los informes contables mensualmente así como mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la asociación.-ART.32.- Cuando fuese necesario, la Junta Directiva Nacional podrá nombrar un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Fundación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Fundación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consultas con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación; 6) Firmar cheque junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO): ART.33.- El patrimonio inicial de la Fundación se formará con un fondo inicial de UN MIL CORDOBAS NETOS (C\$1,000.00), aportado por todos los miembros de la Fundación. También constituye el patrimonio de la Fundación a) El aporte de cualquiera de los miembros de la Fundación. b) Por las donaciones que reciban. c) Por los bienes que adquieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que reciban. e) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. CAPITULO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ART.34: Son causas de disolución de la Fundación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. ART.35: En al caso de acordarse la disolución de la Fundación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- CAPITULO NOVENO.- DISPOSICIONES FINALES.- ART.36: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. ART.37: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Fundación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la Notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme,

la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notario, que da fe de todo lo relacionado.- (F) Ilegible.- (F) C Otero G.- (F) Erwin García.- (F) Ilegible.- (F) G Otero G.- (F) Orlando Hernández S.- (F) Jami. Rocha.- Notario. -- PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO UNO AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO CINCO DE MI PROTOLO NUMERO TRES QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR FRANKLIN AMILCAR KRAUDY LOPEZ, LIBRO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN SEIS HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY LAS QUE RUBRICO, FIRMO, Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS DOS DE LA TARDE DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Entrelíneas y Departamento de Managua. (f) JAMILETTE SEBASTIANA ROCHA ARIAS, Abogada y Notario Público.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 4933 - M 2751007 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: LIFESTYLE, LA PALABRA COMPUESTA DISTINTIVA LIFESTYLE ESCRITA EN LETRAS MINÚSCULAS DE COLOR BLANCO, SIENDO MAYÚSCULAS SOLO LAS LETRAS "L" Y "S". A LA PAR DE LA SEGUNDA LETRA "E" SE VEN LAS LETRAS MAYÚSCULAS BLANCAS "TV", DE MENOR TAMAÑO QUE LAS ANTERIORES. SOBRE ESTAS LETRAS SE OBSERVA EL DISEÑO DE LA CABEZA DE UN CONEJO DE PERFIL IZQUIERDO DE COLOR BLANCO, EL CUAL TIENE UN LAZO EN EL CUELLO DEL MISMO COLOR. LO ANTERIOR SE ENCUENTRA DENTRO DE UN RECTÁNGULO DE FONDO CAFÉ OSCURO. TODO LO ANTES MENCIONADO SE REPITE EN UN RECTÁNGULO DE FONDO BLANCO, CUYAS LETRAS Y DISEÑO SON DE COLOR CAFÉ OSCURO, clases: 38 y 41 Internacional, Exp. 2007-001768, a favor de: Playboy Enterprises International, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010091869, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 188, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4934 - M 2751008 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SINCRONIA, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003168, a favor de: FERRER INTERNACIONAL, S.A., de España, bajo el No. 2010091841, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 162, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4935 - M 2751009 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SINCRONIUM, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003167, a favor de: FERRER INTERNACIONAL, S.A., de España, bajo el No. 2010091840, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 161, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4936 - M 2751010 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Lactacyd, LA PALABRA LACTACYD ESCRITA EN LETRAS MINÚSCULAS LA PALABRA LACTACYD ESCRITA EN LETRAS MINÚSCULAS ESTILIZADAS DE COLOR ROJO CON EXCEPCIÓN DE LA LETRA INICIAL L ESCRITA EN LETRA MAYÚSCULA. DEBAJO SE PUEDE OBSERVAR LA FIGURA EN COLOR ROSADO PÁLIDO, DE

UNA MUJER DESNUDA SENTADA CON LAS PIERNAS EXTRECRUZADAS, TOCÁNDOSE LA CARA CON AMBAS MANOS, AL LADO DERECHO DE LA FIGURA SE LEE FEMINA HIGIENE DIARIA ESCRITA DE MANERA VERTICAL EN DOS LÍNEAS FEMINA ESCRITA ENCIMA DE HIGIENE DIARIA, EN LETRAS MAYÚSCULAS SIENDO LA PALABRA FEMINA DE MAYOR TAMAÑO Y DE COLOR ROJO, MIENTRAS LAS PALABRAS HIGIENE DIARIA SON DE MENOR TAMAÑO Y DE COLOR PLOMO. EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LO ANTERIOR SE LEEN PALABRAS Y FRASES ALUSIVAS AL PRODUCTO Y SU USO. TODO LO ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA ETIQUETA DE COLOR BLANCO Y BORDE FINO DE COLOR NEGRO, clases: 3 y 5 Internacional, Exp. 2009-003485, a favor de: SANOFI-AVENTIS, de Francia, bajo el No. 2010091950, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 15, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de diciembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4937 - M 2751011 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PARMALAT, LA PALABRA PARMALAT ESCRITA EN LETRAS MINÚSCULAS DE COLOR NEGRO, AL CENTRO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PALABRA, SE OBSERVA EL DISEÑO DE UNA MEDIA FLOR, SIENDO ESTA LA MITAD SUPERIOR DE LA MISMA, FORMADA DE SIETE PÉTALOS, CUATRO GRANDES DE COLOR PLOMO Y TRES PEQUEÑOS DE COLOR PLOMO CLARO, EL CENTRO DE LA MEDIA FLOR ESTA FORMADO POR UN CÍRCULO DE COLOR PLOMO MÁS PÁLIDO. LO ANTERIOR SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE DOS LÍNEAS ONDULADAS QUE SEMEJAN UN ÓVALO DE COLOR PLOMO PÁLIDO, clases: 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2009-002650, a favor de: PARMALAT S.p.A., de Italia, bajo el No. 2010091865, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 185, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4938 - M 2742555 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MOC, clase: 1 Internacional, Exp. 2010-000128, a favor de: PRODUCTS COMPANY, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010091952, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 17, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de diciembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4939 - M 2751013 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RIVAL, LA PALABRA DISTINTIVA RIVAL, ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS, DE IGUAL TAMAÑO Y DE COLOR NEGRO, ARRIBA DE DICHA PALABRA, SE APRECIA UNA LÍNEA CÓNCAVA DE COLOR PLOMO Y SOBRE LA MISMA, AL CENTRO, UN CÍRCULO PEQUEÑO DE FONDO NEGRO, clase: 11 Internacional, Exp. 2009-003522, a favor de: Sunbeam Products, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010091965, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 30, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de diciembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4940 - M 2751014 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio: SAVIMERID, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003509, a favor de: SANOFI-AVENTIS, de Francia, bajo el No. 2010091964, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 29, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de diciembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4941 - M 2751015 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VISAMERIN, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003508, a favor de: SANOFI-AVENTIS, de Francia, bajo el No. 2010091963, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 28, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de diciembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4942 - M 2751016 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SAVINEO, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003506, a favor de: SANOFI-FRANCIA, de Francia, bajo el No. 2010091962, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 27, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de diciembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4943 - M 2751017 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BIORETIN VITENO, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003191, a favor de: Laboratorios Sophia, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2010091804, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 129, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4944 - M 2742553 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SHU UEMURA, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-003274, a favor de: L'OREAL, de Francia, bajo el No. 2010091849, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 170, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4945 - M 2751020 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ELASTA-NYLON, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-003261, a favor de: NOXELL CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 2010091847, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 168, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4946 - M 2751021 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Secret Aromatherapy Manzanilla + Jazmín, Las palabras distintivas Secret Aromatherapy escritas en letras minúsculas con excepción de la letra inicial de cada palabra que está escrita en letra mayúscula. La

palabra Secret está escrita en letras estilizadas de color azul arriba de la palabra Aromatherapy que está escrita en letras estilizadas de color anaranjado oscuro. Ambas palabras están ligeramente inclinadas hacia la izquierda, sobre una figura irregular de color blanco; en la parte superior se observan diseños de flores de Jasmín de color verde oscuro oscuro con tallos color verde tierno y en la parte inferior se observan flores de manzanilla de color blanco con tallos de Color naranja bajo. Sobre la letra T se observa una figura que semeja estar compuesta de hojas de color amarillo y verde, sobre dicha figura se puede leer manzanilla + jasmín. Todo lo descrito anteriormente se encuentra dentro del diseño de un envase de desodorante que su parte superior e inferior es de color celeste; a través del borde superior se ve el borde blanco de su contenido; la parte media de dicho envase es de color verde tierno en su mitad superior y amarillo en su parte inferior, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-003259, a favor de: The Procter & Gamble Company, de EE.UU., bajo el No. 2010091848, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 169, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4947 - M 2742554 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ANIMAGICAL, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-003231, a favor de: PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS SA, de Suiza, bajo el No. 2010091846, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 167, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4948 - M 2667234 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: HIPER CENTRO corona, Las palabras distintivas HIPER CENTRO, escritas una debajo de la otra, en letras mayúsculas de color amarillo pantone, donde sobre la segunda línea vertical de la letra "H", se ve un círculo de color amarillo pantone 123. Debajo de la palabra CENTRO, se observa una línea de color gris pantone 422 C. Más abajo se lee la palabra corona en grafía especial minúscula de color blanca; ; Todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un cuadrado de color azul pantone 287 C4, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-000493, a favor de: ORGANIZACIÓN CORONA, S.A., de República de Colombia, bajo el No. 2011092040, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 99, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4950 - M 294813 - Valor C\$ 870.00

Lic. Eyner José Molina Maltez, Apoderado de FERROMAX SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

El Nuevo Techo de Nicaragua

Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Se observa que el nombre comercial está compuesto por cinco palabras todas en negrilla, en una sola línea, de un solo tipo de letra, sin color de fondo y sin imágenes, la cual se lee así: El nuevo Techo de Nicaragua.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA CONSTRUCCIÓN.

Fecha de Primer Uso: diecinueve de septiembre, del año dos mil tres. Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002731, siete de septiembre, del año dos mil diez. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Lic. Eyner José Molina Maltez, Apoderado de FERROMAX SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

ColorAlúm Tu techo a todo color

ColorAlúm
Tu techo a todo color

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

El nombre comercial está compuesto por la palabra ColorAlúm, el cual está escrito en negrilla, en un solo tipo de letra y en una sola línea y en su parte inferior por una frase, la cual se lee: Tu techo a todo color.

Para proteger:

CONSTRUCCIÓN.

Fecha de Primer Uso: diecinueve de septiembre, del año dos mil tres.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002538, diecinueve de agosto, del año dos mil diez. Managua, quince de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5019 - M 210147 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: La Hogareña, El diseño consiste en la imagen de una joven de pelo largo color negro recogido por un pañuelo de color celeste con la vestimenta adecuada para la faena de limpieza del hogar, consistente en una camisola de color blanco y un delantal de color celeste. Detrás de la joven un sol radiante de color anaranjado amarillento y al frente el nombre "LA HOGAREÑA" en color blanco y con bordes verdes; todo lo anterior dentro de una figura irregular con un borde exterior negro, seguido hacia lo interno por un borde amarillo y en luego un borde verde, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-001359, a favor de: IMPORTADORA DISTRIBUIDORA OCAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010091975, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 39, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de diciembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5020 - M 210148 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STENDHAL, El diseño consiste en la palabra "STENDHAL" escrita con letras mayúsculas en la parte superior derecha se perfila la silueta de una letra S alargada en diagonal y al final de esta silueta un sol saliente y una franja en forma de media luna, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003403, a favor de: ESPECIFICOS STENDHAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 2010091982, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 45, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de diciembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5021 - M 0294915 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: blanca mungia. Consiste en las palabras "blanca mungia" escrita en dos líneas, y sobre la letra n de la palabra "blanca" tiene una coronita que tiene insertas

las letras "bm"., Exp. 2009-000064, a favor de: BLANCA ELISA MUNGUÍA VANEGAS, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010091350, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2010, Folio: 247.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de septiembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5022 - M 209895 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: FOSKROL BIOKEMICAL VITAMINAS PARA EL CEREBRO Y NERVIOS, Exp. 2007-001626, a favor de: BIOKEMICAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 2011092014, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2011, Folio: 226.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5023 - M 0294914 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: blanca munguía, Consiste en las palabras "blanca Munguía" escrita en dos líneas y sobre la letra n de la palabra "blanca" tiene una coronita que tiene insertadas las letras "bm", clase: 25 Internacional, Exp. 2009-000063, a favor de: BLANCA ELISA MUNGUÍA VANEGAS, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010091377, Tomo: 283 de Inscripciones del año 2010, Folio: 219, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de septiembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5024 - M 1746939 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Mahou, UN RECTÁNGULO CON FONDO DE COLOR ROJO DENTRO DEL CUAL PUEDE OBSERVARSE LA PALABRA MAHOU EN LETRAS DE COLOR BLANCO Y GRAFÍA ESPECIAL, clase: 32 Internacional, Exp. 2010-000217, a favor de: MAHOU, S.A., de España, bajo el No. 2011092119, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 175, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5025 - M 1746940 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: M, UN RECTÁNGULO CON FONDO DE COLOR ROJO VINO DENTRO DEL CUAL PUEDE OBSERVARSE UNA LETRA M DE COLOR BLANCO Y GRAFÍA ESPECIAL, DEBAJO DE ESTA PUEDEN OBSERVARSE CINCO ESTRELLAS DE COLOR BLANCO COLOCADAS DE FORMA HORIZONTAL, clase: 39 Internacional, Exp. 2010-000214, a favor de: MAHOU, S.A., de España, bajo el No. 2011092118, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 174, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5026 - M 1746933 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PLATSUL-A, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000414, a favor de: SOUBEIRAN CHOBET S.R.L., de Argentina, bajo el No.

2011092132, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 188, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5027 - M 1746934 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: U SPA, clase: 44 Internacional, Exp. 2009-003070, a favor de: BARCELO CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.A., de España, bajo el No. 2011092134, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 190, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5028 - M 1746935 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SMARTTABS, clase: 1 Internacional, Exp. 2010-000096, a favor de: AGROFRESH INC., de EE.UU., bajo el No. 2011092136, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 192, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5029 - M 1746936 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BIG BUDDHA, clase: 25 Internacional, Exp. 2010-000097, a favor de: CORPORACIÓN GADOL, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 2011092137, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 193, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5030 - M 1746937 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUGAR DOLLS, DISEÑO EN BLANCO Y NEGRO EN EL CUAL SE LEE LA PALABRA SUGAR EN LETRAS GRUESAS DE COLOR NEGRO, DEBAJO DE LA LETRA S SE OBSERVA LA SILUETA DE UNA MUJER A LA PAR DE ESTA, PUEDE LEERSE LA PALABRA DOLLS EN LETRAS GRUESAS DE COLOR NEGRO, LAS PALABRAS SUGAR DOLLS SE ENCUENTRAN EN GRAFÍA ESPECIAL, clase: 25 Internacional, Exp. 2010-000098, a favor de: CORPORACIÓN GADOL, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 2010092138, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 194, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5031 - M 1746938 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Mahou, UN RECTÁNGULO CON FONDO DE COLOR ROJO DENTRO DEL CUAL PUEDE OBSERVARSE LA PALABRA MAHOU EN LETRAS DE COLOR BLANCO Y GRAFÍA ESPECIAL, clase: 39 Internacional, Exp. 2010-000218, a favor de: MAHOU, S.A., de España, bajo el No. 2011092120, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 176, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de enero, del 2011.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5032 - M 1746941 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: M, UN RECTÁNGULO CON FONDO DE COLOR ROJO VINO DENTRO DEL CUAL PUEDE OBSERVARSE UNA LETRA M DE COLOR BLANCO Y GRAFÍA ESPECIAL, DEBAJO DE ESTA PUEDEN OBSERVARSE CINCO ESTRELLAS DE COLOR BLANCO Y COLOCADAS DE FORMA HORIZONTAL, clase: 32 Internacional, Exp. 2010-000213, a favor de: MAHOU, S.A., de España, bajo el No. 2011092140, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 196, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2011.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5033 - M 0294916 - Valor C\$ 95.00

Dr. Noel Vidaurre Arguello, Apoderado de ALLIENTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AGU

Para proteger:

Clase: 5

ALIMENTOS DE NIÑOS.

Clase: 29

COMPOTAS DE FRUTAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000350, once de febrero, del año dos mil diez. Managua, dieciséis de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5034 - M 1746942 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Giorgio Armani S.p.A., Milan, Swiss Branch Mendrisio, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARMANI

Para proteger:

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN, Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO INSTALACIONES SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000719, quince de marzo, del año dos mil diez. Managua, once de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5035 - M 1746944 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

APLIMATECA

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos y ópticos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos

de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores, programas de ordenador grabados y registrados, pantallas (de ordenador y de televisión), teclados (informática), ratones, (informática), cd-rom, aparatos de telefonía, transmisores y receptores de imagen y sonido, centrales telefónicas; teléfonos; repetidores telefónicos; contestadores telefónicos; extintores; publicaciones electrónicas (descargables electrónicamente); agendas electrónicas; aparatos de intercomunicación; interfaces (informática); programas de juegos; lápices electrónicos (para unidades de representación visual); lectores (informática); periféricos de ordenador; tarjetas magnéticas; aparatos de televisión; mecanismos de previo pago para aparatos de televisión; módems.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003832, nueve de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5036 - M 1746945 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

APLIMATECA

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de gestión de negocios comerciales, servicios de administración comercial, servicios de estudios de mercado, servicios de exportación, servicios de consulting profesionales en materia de negocios, servicios de contabilidad, servicios de contestación telefónica para abonados ausentes, servicios de transcripción de comunicaciones, servicios de información estadística, servicios de informes comerciales y de negocios, servicios de peritaje en materia de negocios, servicios de sondeo de opinión, servicios de publicidad; servicios de venta al por mayor y/o al por menor de productos en establecimientos; servicios de venta al por mayor y/o al por menor de productos a través de redes mundiales de informática.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003833, nueve de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5037 - M 1764946 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

APLIMATECA

Para proteger:

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones por terminales de ordenador, servicios de comunicaciones a través de redes informáticas; servicios telefónicos; servicios de acceso a una red informática mundial; alquiler de aparatos de telecomunicación; alquiler de aparatos para la transmisión de mensajes; alquiler de módems; alquiler de teléfonos; servicios de anuncios electrónicos (telecomunicaciones); comunicaciones por redes de fibras ópticas; comunicaciones telefónicas; conexión por telecomunicaciones a una red informática mundial; servicios de direccionamiento y de unión para telecomunicaciones; informaciones en materia de telecomunicaciones; mensajería electrónica; radiotelefonía móvil; transmisión vía satélite; servicios de teleconferencia; difusión de programas de televisión; teledifusión por cable; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; correo electrónico; servicios de provisión de foros de discusión [chats] en Internet.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003834, nueve de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 8972 - M. 827559 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE CONVOCATORIA**Licitación Pública No. 02-2011****“Contratación de Seguro Colectivo de Vida”.****LLAMADO A LICITACION**

El MINED invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la “**Contratación de Seguro Colectivo de Vida**”.

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 16 de Mayo del 2011.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 21 de Junio de 2011.
HORA: De 9:00 a 9:30 AM

Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA**Licitación Selectiva No. 12-2011**

“Contratación de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales XEROX y Sharp del MINED”.

LLAMADO A LICITACION

El MINED invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la “**Contratación de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales XEROX y Sharp del MINED**”.

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 13 de Mayo del 2011.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 24 de mayo del 2011.
HORA: De 9:00 a 9:30 AM

Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ

Reg. 8973 - M. 827621 - Valor C\$ 95.00

AVISO**CONTRATACION SIMPLIFICADA N° CS-001-2011**

“ALQUILER DE LOCAL EN EL DISTRITO VI, DONDE FUNCIONARA LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ MANAGUA”

La Unidad de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Contratación Simplificada, según Resolución Ministerial de Inicio No. 06-2011 de la máxima autoridad, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País para ejercer la actividad de servicios de arrendamiento de local e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Esta contratación es financiada con Fondos del Tesoro.

1. Los oferentes elegibles podrán obtener la invitación en idioma español en el portal de www.nicaraguacompra.gob.ni

2. Las disposiciones contenidas en la carta de Invitación se basan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley N° 737”.

3. La oferta deberá presentarse en la Oficina de la Dirección de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, ubicadas de los Semáforos de Enel Central 100 metros al sur, a más tardar el lunes 18 de mayo del 2011, a las 10.00 a.m.

Sergio Ortiz Rivera, Director General Administrativo Financiero.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 3656 - M. 654109 - Valor C\$ 1,015.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No. 07-DM-268-2011**

CONSIDERANDO**I**

Que con fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, el señor LUC THOMAS PHILIPPE ENGLISH, mayor de edad de nacionalidad británica y de éste domicilio, con pasaporte número cero, nueve, tres, cero, seis, ocho, dos, cuatro, cuatro (093068244) con vencimiento de fecha siete de octubre del año dos mil doce, en calidad de representante legal debidamente acreditado de la empresa CONDOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 26501-B5, página 1716, Tomo 912-B5 del Libro Segundo de Sociedades y Número 35806, página 37, Tomo 158 del Libro de Personas, ambos del Registro Público de Managua, SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA CEDER TOTALMENTE los derechos de su Concesión Minera en el lote denominado CERRO QUIROZ, el que tiene una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA HECTÁREAS (2,250.00 HAS), ubicado en el municipio de Santo Domingo del departamento de Chontales a favor de la empresa CERRO QUIROS GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por el señor DALE ALTON CRAIG, mayor de edad, de nacionalidad canadiense, ingeniero en minas, y de este domicilio, cédula de residencia número cero, seis, uno, cuatro, ocho, dos (061482).

II

Que dicha Concesión fue originalmente otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. 20-DM-207-2010 de fecha quince de abril del año dos mil diez.

III

Que el concesionario ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Título de la concesión minera anteriormente relacionada, según consta en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones No. 98-10-2010NMM, emitido por la Dirección de Monitoreo Minero de la Dirección General de Minas en fecha once de octubre del año dos mil diez, el cual concluye que la empresa está solvente respecto a la obligación tributaria por derecho superficial; con sus obligaciones técnicas; con la entrega del informe técnico, informe de inversiones, con el nombramiento del técnico responsable de las actividades, con el informe de amojonamiento y con la obtención de la autorización ambiental correspondiente.

IV

Que la solicitud de cesión de derechos fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente de éste Ministerio y habiéndose cumplido con todos los requisitos, la Dirección General de Minas autorizó la Cesión de Derechos mediante comunicación fechada quince de octubre del año dos mil diez.

V

Que habiéndose presentado la respectiva Escritura de Cesión de Derechos consistentes en el Testimonio de Escritura Pública Número CIENTO TREINTA Y CUATRO (134).- CESIÓN DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN MINERA CERRO QUIROZ, autorizada en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre del año dos mil diez, ante los oficios notariales de la Notario Bertha Marina Arguello Román, mediante la cual la empresa CONDOR, SOCIEDAD ANÓNIMA cede y traspasa a la empresa CERRO QUIROS GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por el señor DALE ALTON CRAIG, mayor de edad, de nacionalidad canadiense, ingeniero en minas, y de este domicilio, cédula de residencia número cero, seis, uno, cuatro, ocho, dos (061482), todos y cada uno de los derechos derivados de la Concesión Minera en el lote CERRO QUIROZ, debidamente representada por el señor DALE ALTON CRAIG, mayor de edad, de nacionalidad canadiense, ingeniero en minas y de este domicilio, cédula de residencia número cero, seis, uno, cuatro, ocho, dos (061482).

POR TANTO

El Suscrito Ministro de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y la Ley No. 612, ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo y la Ley No. 387. Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas su Reglamento y Reformas.

ACUERDA

PRIMERO: Habiéndose cumplido con los procedimientos y trámites para una cesión y estar expresada en Escritura pública de Cesión de Concesión Minera, ADMITASE LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y DECLARESE como NUEVO TITULAR de los Derechos de Concesión Minera derivados del Acuerdo Ministerial No. 20-DM-207-2010 en el lote denominad"o CERRO QUIROZ, el que tiene una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA HECTÁREAS (2,250.00 HAS), ubicado en el municipio de Santo Domingo del departamento de Chontales a la empresa CERRO QUIROS GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la Republica de Nicaragua e inscrita bajo el Numero 40,616-B5, páginas 153-174, Tomo 1,110-B5 del Libro Segundo de Sociedades y Número 36,628, páginas 296-297, Tomo 183 del Libro de Personas del Registro Publico Mercantil de Managua. El lote está definido por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

Vértice	Este	Norte
1	713000	1359000
2	717500	1359000
3	717500	1354000
4	713000	1354000

DESGLOSE DEL ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
CHONTALES	Santo Domingo	2,250.00

SEGUNDO: El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las voces de la Escritura Pública relacionada y las disposiciones contenidas en la Ley Especial sobre Exploración y Exploración de Minas, tendrá los mismo derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario:

1.- Siendo que la concesión está en su primer año de vigencia, pagará en concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de

América (\$3.00) por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y déom:cimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias después de beneficiadas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual ante la Dirección General de Minas, sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar ante la Dirección General de Minas de este Ministerio, copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de octubre de cada año.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Tesorería General de la República y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.- Suministrar anualmente o cuando la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas por medio de su Dirección General de Minas, las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley de 217, ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No. 76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta N° 248 del 22 de diciembre de 2006; y el Decreto 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta N° 118 del 26 de Junio de 1995.

7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia de la constancia registral y de su publicación a la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas.

8.- Solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión, previo a la realización de cualquier actividad minera; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley N°387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el artículo 58 de su Reglamento, el concesionario permitirá las actividades de minería artesanal dentro de su concesión en un área que no superará en uno por ciento (1%) del área total concesionada.

10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, que se encuentren dentro del área concesionada, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.- Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12.- Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas por la Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control Minero de la Dirección General de Minas.

13.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuesto, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, el concesionario deberá estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

14.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGUENSE-NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma.

La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los puntos del uno (1) al tres (3) del numeral segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta Concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Arto. 74 de la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas. Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, su Reglamento y sus Reformas son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El titular de la presente concesión minera no podrá iniciar operaciones sin antes haber obtenido el permiso ambiental emitido por la autoridad correspondiente, el cual deberá presentarlo a la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas.

QUINTO: El término de duración de la presente Cesión de Derechos corresponde al remanente de la vigencia de la concesión originalmente otorgada a la empresa CONDO, SOCIEDAD ANONIMA en fecha quince de abril del año dos mil diez.

SEXTO: La Certificación de este Acuerdo constituirá el Título para el nuevo concesionario. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá inscribirse en el Registro Central de Concesiones de la Dirección General de Minas, en el Registro Público de la Propiedad del departamento en que se encuentra la concesión y posteriormente publicarse en La Gaceta Diario Oficial, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

Dese por DEROGADO a partir de la fecha de certificación del presente documento, el Acuerdo Ministerial No. 20-DM-207-2010 de fecha quince de abril del año dos mil diez, salvo lo relacionado a su fecha de vigencia. Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Minas para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua a los un día del mes de febrero del año dos mil once. (f).- EMILIO RAPPACCIOLI.- MINISTRO.- Cerro Quiros Gold, S.A. Managua, 18 de febrero de 2011. Ingeniero Carlos Zarruck. Dirección General de Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su Despacho. Estimado Ingeniero Zarruck: yo, Dale Alton Craig, en nombre de la empresa CERRO QUIROS GOLD, S.A., acepto de manera íntegra el Acuerdo Ministerial identificado como 07-DM-268-2011

de fecha primero de febrero de 2011, por medio del cual se cede totalmente la Concesión Minera a mi representada sobre el lote denominado CERRO QUIROS, con una superficie de 2,250.00 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Santo Domingo del departamento de Chontales. Atentamente, Dale Alton Craig, representante Legal, CERRO QUIROS GOLDS, S.A. Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (f) Maritza Castillo Castillo, Directora de Administración y Control de Concesiones, Dirección General de Minas, Ministerio de Energía y Minas.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 7090

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el **Folio 211**, se encuentra la Resolución N°. 90-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 90-2011, Managua, quince de marzo del año dos mil once, la una de la tarde.** En fecha diez de marzo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES FRENTE SUR, R.L., (COOPASEMFRES, R.L.)** con domicilio social en el municipio de San Juan del Sur, departamento de Rivas. Se constituye a las nueve de la mañana, del día veintitrés de noviembre del año dos mil diez. Inicia con 11 (once) asociados, 10 (diez) hombres y 1 (una) mujer, con un capital social suscrito de C\$ 750.00 (Setecientos cincuenta córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 750.00 (Setecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES FRENTE SUR, R.L., (COOPASEMFRES, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **YENSIN ADAN BELLORINE MARENCO;** Vicepresidente: **JHONYS JOSE GUADAMUZ;** Secretario: **MARTIN ANTONIO URIARTE ZUNIGA;** Tesorera: **ANIKA YOLANDA BARILLAS GAITAN;** Vocal: **GABRIEL ANTONIO ZAMORA RUIZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 7091

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el **Folio 212**, se encuentra la Resolución N°. 91-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 91-2011, Managua, dieciséis de marzo del año dos mil once, las nueve de la mañana.** En fecha siete de marzo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL FLOR DE ROBLE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS SAN NICOLAS, R.L.,** con domicilio social en el municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Estelí. Se constituye a las nueve de la mañana, del día primero de septiembre del año dos mil diez. Inicia con 57 (cincuenta y siete) asociados, 39 (treinta y nueve) hombres y 18 (dieciocho) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 5,700.00 (Cinco mil setecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,375.00 (Cuatro mil trescientos setenta y cinco córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley

499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL FLOR DE ROBLE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS SAN NICOLAS, R.L.**, Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **ABEL OROZCO LANUZA**; Vicepresidente: **PEDRO MEDARDO ROCHA TORREZ**; Secretario: **AXEL DAVILA RODRIGUEZ**; Tesorero: **JOSE DANILO ROCHA GAMEZ**; 1er Vocal: **FRANCISCO DEL ROSARIO DAVILA ROCHA**; 2do Vocal: **NICOLAS LOPEZ OROZCO**; 3er Vocal: **ADAN CARDOZA MOLINA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 7092

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el **Folio 213**, se encuentra la Resolución N°. 92-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 92-2011, Managua, dieciséis de marzo del año dos mil once, las diez de la mañana.** En fecha cuatro de marzo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL AGROFORESTAL, LARREYNAGA MALPAISILLO, R.L., (COMALMA, R.L.)** con domicilio social en el municipio de Larreynaga Malpaisillo, departamento de León. Se constituye a las once y veinte minutos de la mañana, del día veinte de febrero del año dos mil once. Inicia con 24 (veinticuatro) asociados, 21 (veintiún) hombres y 3 (tres) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 15,600.00 (Quince mil seiscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,000.00 (Cuatro mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL AGROFORESTAL, LARREYNAGA MALPAISILLO, R.L., (COMALMA, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **PLUTARCO ROLANDO BALMACEDA CAMPO**; Vicepresidente: **SECUNDINO CALERO MOTAMORO**; Secretaria: **DORIS ONELIA MARTINEZ CONTRERAS**; Tesorero: **DONALD MERCEDES IDIAQUE PICHARDO**; Vocal: **DONIS NIÑO REYES**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 7094

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el **Folio 60** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 39-2011**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 39-2011, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO, (INFOCOOP).** Managua once de marzo del año dos mil once, a las nueve de la mañana, en fecha cuatro de noviembre del año dos mil diez, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA DE TAXIS CORONEL ENRIQUE BERMUDEZ VARELA COMANDANTE 3-80, R.L.** Con domicilio social

en el municipio de Managua, departamento de Managua. Cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en acta N°. 101 inscrita en los folios 037 al 051, de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada el día 10 de octubre del año dos mil diez. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación de Reforma Total de Estatutos, por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) y 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499), **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA DE TAXIS CORONEL ENRIQUE BERMUDEZ VARELA COMANDANTE 3-80, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 7093

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el **Folio 109**, se encuentra la Resolución N°. 1503-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 1503-2010, Managua dieciséis de diciembre del año dos mil diez, las ocho y treinta minutos de la mañana, en fecha quince de diciembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE MUJERES AMANECER DEL 21 DE MARZO, EN EL RIO COCO, R.L.,(COAGROMARZO 21, R.L.,)** con domicilio social en el municipio de Wiwili, departamento de Jinotega. Se constituye a las diez de la mañana, del día treinta de noviembre del año dos mil diez. Inicia con cincuenta (50) Asociadas, cero (0) hombres y cincuenta (50) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 25,000.00 (veinticinco mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 8,950.00 (ocho mil novecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE MUJERES AMANECER DEL 21 DE MARZO, EN EL RIO COCO, R.L.,(COAGROMARZO 21, R.L.,)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **SONIA DEL CARMEN SILES PINELL**; Vicepresidenta: **REYNA MARIA RODRIGUEZ ESPINOZA**; Secretaria: **CLAUDIA NOEMI BLANDON CENTENO**; Tesorera: **FLOR BERCILIA RAYO PERALTA**; Vocal: **MARITZA RODRIGUEZ PADILLA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 8309 - M. 808148 - Valor C\$ 290.00

**LLAMADO A LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2011**

“ADQUISICIÓN DE BIENES DE LAS ÁREAS TECNOLÓGICAS DE SOLDADURA, ELECTRICIDAD-ELECTRONICA Y ENERGIAS RENOVABLES PARA EL PROYECTO NIC/023”

1. **EL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)**, entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, según Resolución No. 17-2011 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento al Programa Anual de Contrataciones

2011, invita a todas aquellas Empresas e Instituciones, interesadas en presentar ofertas selladas para la “**Adquisición de Bienes de las Áreas Tecnológicas de Soldadura, Electricidad-Electrónica y Energías Renovable para el Proyecto NIC/021**”, debidamente autorizadas para ejercer la actividad comercial en el país e inscrito en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien deberá presentar el Certificado de Inscripción del **Registro Central de Proveedores o bien hoja actualizada de dicho Registro impresa de Internet, a través del portal nicaragua compra, adjunto a su oferta.**

2. Esta Contratación será financiada con Fondos del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

3. **Los bienes objeto de esta contratación deberán ser suministrados en cada uno de los Centros de Inatec, descritos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Contrato.**

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el módulo “T” planta alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua, **los días 16 y 17 de Mayo del 2011, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. previo pago no reembolsable de C\$350.00 (Trescientos Cincuenta Córdobas Netos), en caja del Departamento de Tesorería, ubicada en planta baja del Módulo “U”, en horario de 8:00 a 3:30 p.m.**

5. En el caso de consorcios, bastará con que uno de los miembros adquiera el Pliego de Bases y Condiciones. Se emitirá un comprobante de adquisición a nombre del consorcio, el cual deberá ser incluido obligatoriamente en la oferta.

6. Se rechazarán las propuestas de oferentes que no hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones por estos procedimientos.

7. La Reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 19 de Mayo del 2011, a las 10:00 a.m. en la Sala de Conferencia de la Dirección de Adquisiciones, Módulo “T”, planta alta, Managua, Nicaragua.

8. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 737 “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 75-2010 Reglamento General de la Ley de Contrataciones N° 737.

9. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 26 de Mayo de 2011, dándose respuesta el día 30 de Mayo de 2011.

10. La Recepción y Apertura de las ofertas será en la Sala de Conferencias de la Dirección de Adquisiciones, Ubicada en el Módulo “T”, Planta Alta de INATEC, Centro Cívico, Managua, Nicaragua a las 10:00 a.m. del día 23 de Junio del año 2011, en presencia del Comité de Evaluación y de los representantes de los licitantes debidamente acreditados que deseen asistir. Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Moneda Nacional y/o Dólares e ir acompañadas de una garantía de la Seriedad de oferta del 3% del valor total de la oferta.

11. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

12. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 87 inc. n) Reglamento de Contrataciones del Estado)

Managua, 03 de Mayo de 2011. **LIC. THELMA LUCIA LÓPEZ TORUÑO, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES. INATEC.**

2-2

Reg. 8974 - M. 827580 - Valor C\$ 95.00

Llamado a Licitación

“Adquisición de Equipos y Semi Agroindustrial Para el Procesamiento de Cereales”

Licitación Selectiva N°: 03-2011

1. El **Instituto Nacional Tecnológico**, en su carácter de entidad adjudicadora y dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones del Estado (PAC), bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No. 03-2011** según **Resolución de Inicio No. 21-2011** de la Dirección Ejecutiva **invita a través del Portal Nicaragua Compra**, a los Oferentes elegibles presentar ofertas selladas y firmada para la “**Adquisición de Equipos y Semi Agroindustrial Para el Procesamiento de Cereales**”.

2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Selectiva para la Ejecución de Bienes y Servicios conforme a los preceptos establecido en la Ley 737 y su Reglamento, este proceso será financiado con fondos propios y está abierta a todos los Oferentes elegibles, según se definen en los documentos de Licitación y la Ley correspondiente.

3. Los Oferentes elegibles que estén interesados a participar podrán obtener información adicional y revisar los documentos de la presente licitación en la dirección que se detalla en el numeral 10 del presente aviso y a su vez descárgalo en el Portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. Los Oferentes elegibles interesados deberán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en caja del Departamento de Tesorería de INATEC ubicado en el Modulo “U” planta baja en horario de 08:00a.m a 3:00p.m. El pago de la suma no reembolsable es de **C\$300.00 (Trescientos Córdobas Netos)** deberá hacerse en moneda Nacional Córdoba. El documento estará a la venta a partir del día **20 y 23 de Mayo del año 2011**; y deberá ser retirado en el mismo momento previa presentación de recibo oficial de caja en el **Centro Cívico Frente al Hospital Berta Calderón, Dirección de Adquisiciones Modulo T, Planta Alta en horario de atención de 8:00a.m a 5:00p.m**

5. Se podrán presentar **Consultas al PBC hasta el 25 de Mayo** y las **Aclaraciones el 27 de Mayo** del corriente año.

6. **Las ofertas serán recibidas en La Sala de Reuniones de la Dirección de Adquisiciones, Modulo “T” Planta Alta, a las 10:00 a.m. del día 03 de Junio del 2011.**

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta por el valor del 3% del precio total de la oferta y los documentos de Elegibilidad que el PBC contenga.

8. Para obtener mayor información o realizar consultas referirse a la **Dirección de Adquisiciones, Modulo T, Planta Alta.** Teléfono (s): **2265-1366.** Correo electrónico: **tlopez@inatec.edu.ni mcespedes@inatec.ni**

Managua 17 de Mayo de 2011.

Lic. Thelma Lucia López Toruño, Dirección de Adquisiciones. INATEC

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 8752 – M. 808094 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PBCN V-03-2011
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**

Considerando

I

Que en el contexto del Acuerdo Monetario Centroamericano, la República de Nicaragua suscribió el veintinueve de junio de dos mil seis el “Tratado Sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana”; aprobado por la Asamblea Nacional mediante Decreta A.N. No. 5319, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 23 del primero de febrero de dos mil ocho y ratificado por el Presidente de la Republica mediante Decreto No. 12-2008, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 43 del veintinueve de febrero de dos mil ocho.

II

Que el Tratado de Pagos establece en su Arto. 11, numeral 3, que: "Cada banco central podrá emitir regulaciones de cumplimiento obligatorio, requerir coactivamente información a los administradores y participantes de los sistemas, aprobar programas de ajuste de estricta ejecución, suspender o dejar sin efecto cuando sea imprescindible las decisiones de un administrador, y formular requerimientos coactivos a dichos administradores y participantes." Asimismo, establece en su numeral 5, que "...los bancos centrales de los Estados Parte podrán establecer y administrar sistemas de pagos, y emitir sus correspondientes normas de funcionamiento..."

III

Que el Arto. 13 del mismo Tratado establece que "La vigilancia de estos sistemas regionales corresponderá al Consejo Monetario, quien también podrá establecer los requisitos que debe cumplir el administrador del sistema, así como dictar normativas de cumplimiento obligatorio."

IV

Que el Consejo Monetario Centroamericano (CMCA) en Resolución CMCA/RE-12-256-09 del veinte de noviembre de dos mil nueve resolvió, entre otros aspectos: a) crear el "Sistema de Interconexión de Pagos de Centroamérica y República Dominicana" (SIP); b) aprobar las "Normas Generales del Sistema de Interconexión de Pagos" y c) designar como "Gestor Institucional" del SIP al Banco Central de la República Dominicana (BCRD), a quien se le confirió la tarea de iniciar el desarrollo e implementación del SIP de acuerdo a la normativa aprobada, debiendo los bancos centrales de la región realizar las acciones necesarias para su integración en el sistema.

V

Que el CMCA en Resolución CMCA/RE-14-259-10, del veintiséis de noviembre de dos mil diez, aprobó los criterios para establecer la tarifa del SIP, propuestos por el Comité Técnico de Sistemas de Pagos (CTSP).

VI

Que el CMCA, en uso de las facultades conferidas por el Tratado de Pagos y con base a la recomendación del Comité Técnico de Sistema de Pagos, emitió la Resolución CMCA/RE-17-260-11 del veinticinco de febrero de dos mil once, a través de la cual se aprueba la tarifa del sistema.

VII

Que de conformidad al Arto. 5 de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua (BCN) es función de éste: "Normar y supervisar el sistema de pagos del país."

VIII

Que de conformidad con la Resolución CD-BCN-XLIV-1-10 del diecisiete de noviembre de dos mil diez, el Consejo Directivo del BCN autorizó la suscripción del Convenio de Adhesión del SIP con el BCRD como Banco Gestor y autorizó a la Administración Superior del BCN realice todas las acciones necesarias para insertar al BCN dentro del sistema.

POR TANTO,

Con base en las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, el Presidente del BCN

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de los bancos y sociedades financieras autorizadas para operar en el país (participantes indirectos) del inicio de operaciones del SIP a partir del veintiocho de febrero de dos mil once, de conformidad a lo aprobado por el Consejo Monetario Centroamericano (CMCA) mediante Resolución CMCA/RE-17-260-11 del veinticinco de febrero de dos mil once.

2. Poner en conocimiento de los bancos y sociedades financieras la tarifa inicial que se aplicará en cada transacción que se procese y liquide en dicho sistema, fijada por el CMCA en cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00), mediante Resolución CMCA/RE-17-260-11, referida en el punto anterior.

La distribución de esta tarifa es la siguiente:

-Banco origen: US\$3.00;

- Banco Central origen: US\$1.00;
- Gestor Institucional (Banco Central República Dominicana): US\$0.50;
- Banco Central destino: US\$0.00;
- Banco destino: US\$0.50.

La liquidación de dichos montos se realizará de forma mensual, a excepción de la tarifa del participante indirecto origen, que se efectuará en el momento en que se instruye la transacción. Los bancos y sociedades financieras nicaragüenses que participen en este sistema no podrán cobrar una tarifa distinta a la detallada en la presente Resolución.

3. Instruir a la Gerencia Financiera del BCN proceda a notificar la presente Resolución a los bancos y sociedades financieras autorizadas para operar en el país y a la Secretaría del CMCA.

4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, veintiocho de febrero de dos mil once. **Antenor Rosales Bolaños**, Presidente Banco Central de Nicaragua.

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LEON NORTE

Reg. 5447 - M. 0630581 - Valor C\$ 95.00

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Asociación de Municipios de Leon Norte (AMULEON), en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Origen de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
			C\$ 376,803.69	
BIENES				
1	Semillas e insumos para 556 Sistemas de Microriego por Goteo en Comunidades de los Municipios de Achuapa, Sauce, Santa Rosa del Peñón y El Jicaral, Larreynaga-Malpaisillo, La Paz Centro y Nagarote	Exclusión de procedimiento	IDR/PRODESEC(FIDA)	15/02/2011
2	Bomba Flexi-Emi para extraer agua de los reservorios en lugares plano	Exclusión de procedimiento	IDR/PRODESEC(FIDA)	15/02/2011
CONSULTORIAS			C\$ 10,680.00	
1	Adendum a contrato del Especialista en Adquisiciones del Plan Integral del Proyecto de Apoyo Socioeconómico a los Pequeños Productores Rurales en los Municipios de Nagarote, La Paz Centro, Larreynaga, Santa Rosa del Peñón, El Sauce y Achuapa, Departamento de León	Exclusión de procedimiento	IDR/PRODESEC(FIDA)	15/02/2011
SERVICIOS GENERALES			C\$ 75,061.00	15/02/2011
1	Divulgación Televisiva del Plan Integral del Proyecto Apoyo Socioeconómico a los Pequeños Productores Rurales en los Municipios de Nagarote, La Paz Centro, Larreynaga-Malpaisillo, El Jicaral, Santa Rosa del Peñón Sauce y Achuapa, Departamento de León.	Exclusión de procedimiento	IDR/PRODESEC(FIDA)	15/02/2011
2	Rotulados del Plan Integral del Proyecto Apoyo Socioeconómico a los Pequeños Productores Rurales en los Municipios de Nagarote, La Paz Centro, Larreynaga-Malpaisillo, El Jicaral, Santa Rosa del Peñón Sauce y Achuapa, Departamento de León.	Exclusión de procedimiento	IDR/PRODESEC(FIDA)	15/02/2011
3	Servicio de Alimentación y Bebida para sesiones de Trabajo de Evaluación, seguimiento y cierre del Plan Integral del Proyecto Apoyo Socioeconómico a los Pequeños Productores Rurales en los Municipios de Nagarote, La Paz Centro, Larreynaga-Malpaisillo, El Jicaral, Santa Rosa del Peñón Sauce y Achuapa, Departamento de León.	Exclusión de procedimiento	IDR/PRODESEC(FIDA)	15/02/2011
4	Adendum al contrato de Consejo del Proyecto del Plan Integral del Proyecto Apoyo Socioeconómico a los Pequeños Productores Rurales en los Municipios de Nagarote, La Paz Centro, Larreynaga-Malpaisillo, El Jicaral, Santa Rosa del Peñón Sauce y Achuapa, Departamento de León.	Exclusión de procedimiento	IDR/PRODESEC(FIDA)	15/02/2011
5	Análisis de Calidad de Agua para validar Resultados iniciales del Proyecto del Plan Integral del Proyecto Apoyo Socioeconómico a los Pequeños Productores Rurales en los Municipios de Nagarote, La Paz Centro, Larreynaga-Malpaisillo, El Jicaral, Santa Rosa del Peñón Sauce y Achuapa, Departamento de León.	Exclusión de procedimiento	IDR/PRODESEC(FIDA)	15/02/2011

(ING. BARNEY JESUS PULIDO MORENO, PRESIDENTE AMULEON.)

ALCALDIAS

Reg. 8971 - M. 827567 - Valor C\$ 760.00

ALCALDIA DE MUELLE DE LOS BUEYES**CONVOCATORIA A LICITACION POR REGISTRO No. 005-2011**

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento **Licitación por Registro**, según Resolución No. **005-2011**, del Alcalde del Municipio de Muelle de los Bueyes, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio de Muelle de los Bueyes, interesadas en presentar oferta para el **Proyecto Apertura de 9 KM de Camino El Aguacate - Campana Primera Etapa**.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de **Transferencias Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de **Adquisiciones**, ubicadas en La Alcaldía Municipal de Muelle de los Bueyes, los días **17 y 18 de Mayo** del año 2011 de las 08:00 AM a las 4:00 PM.

4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en Efectivo, no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en **Caja General**, ubicado en el **Edificio de la Alcaldía Municipal** y retirar el documento en la oficina de **Adquisiciones**, previa presentación del Recibo Oficial de Caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de Pliego de Bases y condiciones de la presente licitación.

5) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Lic. Javier A. Urbina Fonseca, Responsable Unidad Adquisiciones. **Lic. Alcira Ramírez Blandón**, Director Administración y Finanzas. **Ing. René López Silva**, Director de Proyecto. **Ing. Carlos Mayorga Martínez**, Técnico de Proyectos. **Lic. Germán Jarquín Flores**, Asesor Legal.

CONVOCATORIA A LICITACION COMPRAS POR COTIZACION
No. 006-2011

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento **Licitación Compras por Cotización**, según Resolución No. **006-2011**, del Alcalde del Municipio de Muelle de los Bueyes, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio de Muelle de los Bueyes, interesadas en presentar oferta para el **Proyecto Formulación de Proyectos de Inversión**.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de **Transferencias Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de **Adquisiciones**, ubicadas en La Alcaldía Municipal de Muelle de los Bueyes, los días **17 y 18 de Mayo** del año 2011 de las 08:00 AM a las 4:00 PM.

4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en Efectivo, no reembolsable de C\$250.00 (Doscientos Cincuenta Córdoba Netos), en **Caja General**, ubicado en el **Edificio de la Alcaldía Municipal** y retirar el documento en la oficina de **Adquisiciones**, previa presentación del Recibo Oficial de Caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de Pliego de Bases y condiciones de la presente licitación.

5) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Lic. Javier A. Urbina Fonseca, Responsable Unidad Adquisiciones. **Lic. Alcira Ramírez Blandón**, Director Administración y Finanzas. **Ing. René López Silva**, Director de Proyecto. **Ing. Carlos Mayorga Martínez**, Técnico de Proyectos. **Lic. Germán Jarquín Flores**, Asesor Legal.

CONVOCATORIA A LICITACION COMPRAS POR COTIZACION
No. 007-2011

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento **Licitación Compras por Cotización**, según Resolución No. **007-2011**, del Alcalde del Municipio de Muelle de los Bueyes, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e

inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio de Muelle de los Bueyes, interesadas en presentar oferta para el fe:**Proyecto Reparación de Calles Campana**.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de **Transferencias Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de **Adquisiciones**, ubicadas en La Alcaldía Municipal de Muelle de los Bueyes, los días **17 y 18 de Mayo** del año 2011 de las 08:00 AM a las 4:00 PM.

4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en Efectivo, no reembolsable de C\$250.00 (Doscientos Cincuenta Córdoba Netos), en **Caja General**, ubicado en el **Edificio de la Alcaldía Municipal** y retirar el documento en la oficina de **Adquisiciones**, previa presentación del Recibo Oficial de Caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de Pliego de Bases y condiciones de la presente licitación.

5) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Lic. Javier A. Urbina Fonseca, Responsable Unidad Adquisiciones. **Lic. Alcira Ramírez Blandón**, Director Administración y Finanzas. **Ing. René López Silva**, Director de Proyecto. **Ing. Carlos Mayorga Martínez**, Técnico de Proyectos. **Lic. Germán Jarquín Flores**, Asesor Legal.

CONVOCATORIA A LICITACION COMPRAS POR COTIZACION
No. 008-2011

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento **Licitación Compras por Cotización**, según Resolución No. **008-2011**, del Alcalde del Municipio de Muelle de los Bueyes, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio de Muelle de los Bueyes, interesadas en presentar oferta para el **Proyecto Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal**.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de **Transferencias Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de **Adquisiciones**, ubicadas en La Alcaldía Municipal de Muelle de los Bueyes, los días **17 y 18 de Mayo** del año 2011 de las 08:00 AM a las 4:00 PM.

4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en Efectivo, no reembolsable de C\$250.00 (Doscientos Cincuenta Córdoba Netos), en **Caja General**, ubicado en el **Edificio de la Alcaldía Municipal** y retirar el documento en la oficina de **Adquisiciones**, previa presentación del Recibo Oficial de Caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de Pliego de Bases y condiciones de la presente licitación.

5) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Lic. Javier A. Urbina Fonseca, Responsable Unidad Adquisiciones. **Lic. Alcira Ramírez Blandón**, Director Administración y Finanzas. **Ing. René López Silva**, Director de Proyecto. **Ing. Carlos Mayorga Martínez**, Técnico de Proyectos. **Lic. Germán Jarquín Flores**, Asesor Legal.

Reg. 8975 - M. 827603 - Valor C\$ 570.00

ALCALDIA DE MANAGUA

República de Nicaragua
Llamado a Licitación Pública Nacional

Programa de Drenaje Pluvial y gestión de Desarrollo en la Subcuenca III de Managua. Contrato de préstamo: 2243/BL-NI.

Publicación No. BID/ALMA- 03/2011

1. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Drenaje Pluvial y Gestión de Desarrollo de la Subcuenca III de la Cuenca Sur del lago de Managua, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato N° 2243/BL-NI.

2. La Alcaldía de Managua, en su carácter de Contratante, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto Construcción de 33 viviendas Cauce 31 de Diciembre, a ejecutarse en el Distrito VI del municipio de Managua, departamento de Managua. El plazo de construcción del proyecto es de **71 días calendario**.

3. El precio base referencial del proyecto es por el equivalente a US\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil dólares de los EEUU).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional con las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el BID y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección que se indica más abajo.

6. Los Oferentes elegibles interesados deberán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la Alcaldía de Managua. El pago de la suma no reembolsable de C\$500.00 (Quinientos córdobas) deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de Alcaldía de Managua. El documento estará a la venta a partir del 11 de Mayo del 2011 y deberá ser retirado en el mismo momento previa presentación de recibo oficial de caja en la Oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua.

7. Las ofertas serán recibidas en la Recepción de la Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua a más tardar a las 10:00 horas del día 09 de Junio del 2011. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción a las 10:15 horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

8. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta", por el monto de: US\$7,500.00 (Siete mil quinientos dólares de los EEUU).

9. La dirección referida arriba para obtener mayor información o realizar consultas es:

Alcaldía de Managua.
Para pago de los documentos:
Centro de Cajas, Dirección de Recaudación
Modulo E, costado Oeste.

Para retirar documentos, realizar consulta, presentar ofertas y apertura:
Dirección de Adquisiciones
Atn: Ing. David Valdivia Pereira, Director de Adquisiciones
Dirección: Centro Cívico El Zumen, Modulo C, planta alta, Puerta C-105.
Telefono: (505) 22650655-22651809 - Fax: (505) 22650921
E-mail: dvaldivia@managua.gob.ni, ad igomez@managua.gob.ni

Fidel Antonio Moreno Briones, Secretario General. Alcaldía de Managua

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2459- M.- 0493748 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 061 en el Folio 061 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 061 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

RAMÓN ENMANUEL RAMÍREZ MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 061, Folio 061, Tomo XXI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 04 de diciembre del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg.2507 – M. 0493917 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 148, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MIREYA DEL ROSARIO BLANDINO RIZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 1996. Director.

Reg. 2508 – M. 0493930 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 466, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HEIDY SOZA NICOLAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de

Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2010. Directora

Reg. 2509 – M. 493951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el numero 2584 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

SIURY MASSIEL LÓPEZ SÁENZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G, Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2510 – M. 493939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 100 Partida No. 198, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

GERSON ONEIL SABALLO PATTERSON, natural de Puerto Cabezas, Departamento de Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 2511 – M. 0493914 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrotecnia y Computación se inscribió mediante Número 283 Página 283 Tomo I, el Título a nombre de:

ANA LUCIA MORALES DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de

Ingeniero Industrial y de Sistemas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 19 de noviembre del 2010. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 2512 - M 493906 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemáticas**, extendido por esta Universidad el 25 de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a nombre de **JOSÉ ÁNGEL SOZA AGUILAR**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez. Atentamente, Jaime López Lowery, Secretaria General.

Reg. 2513 – M. 493874 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 464, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

URANIA CASTRO MONDOY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Especialidad en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 13 de diciembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 465, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

URANIA CASTRO MONDOY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 13 de diciembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 2514 - M. 493867 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciado en Psicología**, presentada por **RICARDO RAMÍREZ JIMÉNEZ**, de nacionalidad Costarricense, mismo que fue otorgado por la Universidad Francisco Gavidía, San Salvador, El Salvador, 27 de noviembre/2009, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinta y tres, del veintinueve de septiembre del año mil diez, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciado en Psicología** de **RICARDO RAMÍREZ JIMÉNEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez. Jaime Lopez Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Licenciado en Psicología**, de **RICARDO RAMÍREZ JIMÉNEZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 310, Folios 338,339, Tomo IV. Managua, 17 de noviembre del 2010.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil diez. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 2515 – M. 0493921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio:55; Número: 881; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

FÉLIX ANTONIO VÁSQUEZ MORENO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de diciembre del año 2010. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, jueves, 09 de diciembre de 2010. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 2516 – M. 493936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio

71, Partida 1.522 Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARIA EUGENIA GARCIA RAUDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 2517 – M. 493887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 54, Partida 1885 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

LUCIA DEL CARMEN RUEDA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 2518 – M. 493898 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 310, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ORLANDO JOSÉ REYES REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 29 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2519 – M. 493869 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 181, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad

de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FULVIA SILENA AROSTEGUÍ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Guardiola. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2520 – M. 493871 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 171, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SITA BENITA ZAPATA ACOSTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Guardiola. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2521 – M. 1349927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Veinte y Siete, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

GABRIELA ALEJANDRA PAVÓN MANDRAGÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **GABRIELA ALEJANDRA PAVÓN MONDRAGÓN**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2522 – M. 0493864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Veinte y Cinco, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de

Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

JUANA AYDALUZ RAMÍREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2523 – M. 0493863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Viente Cuatro, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

RAQUEL DE LOS ÁNGELES PÉREZ RAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2524 – M. 493919 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 675 Página 338, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

JULISSA ESMERALDA MÉLENDEZ MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2525 – M. 493873 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 099 Página 50, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**.
POR CUANTO:

GEMA VALESKA HERNÁNDEZ TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho del mes de octubre de dos mil diez.. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2526 – M. 493941 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 102 Página 51, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**.
POR CUANTO:

KEOTH MARCELO MAYORGA VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2527 – M. 493903 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2434, Página 077 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LAURA MERCEDES LOPEZ DAVILA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2528 – M. 493939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2456, Página 088 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RENALDY ANTONIO SOTELO ORTIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2529 – M. 0493933 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°2567, Página 95 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MISSAEL DE LOS ANGELES TELLEZ LOPEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2530 – M. 493927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2109, Página 275 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GERALD BENITO ESCALANTE ESPINOZA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo

Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2531 – M. 493942 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2609, Página 116 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

IRIS ALLIONUSKA CASTAÑEDA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Donald Torres Torres.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2532 – M. 493883 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 398 Página 199, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JAIRO JOSUE CHAVEZ ROA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2533 – M. 493885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 399 Página 200, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ALVARO LUIS MEDINA PORTILLO, Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días

del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2534 – M. 0493952 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 317 Página 159, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

KELVIS DILEYA PACHECO URBINA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2535 – M. 1349951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 03, Página 225, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIO JOSÉ DUARTE SEQUEIRA, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2536 – M. 0493946 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 11, Página 289, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUANA PAULA HERNÁNDEZ DÍAZ, natural de San José de Cusmapa, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro S. Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2537 – M. 493908 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 06, Página 111, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANDRÉS AGUSTÍN CERDA SOLANO, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro S. Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2538 – M. 493900 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 09, Página 289, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUZ MARINA GUTIÉRREZ GARCÍA, natural de San Juan de Río Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2539 – M. 0493879 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 82, Tomo X, Partida 6869 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MAZZIEL MARÍA ESPINOZA HERNÁNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño de Productos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veinte de septiembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2540 – M. 0493877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 81, Tomo X, Partida 6867 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

JORGE DAVID AGUIRRE CERDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño de Productos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veinte de septiembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2541 – M. 0493948 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 246, Tomo V, Partida 739 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARÍA GABRIELA CASTILLO LANUZA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía con mención en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del dos mil cuatro”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Lic. Tomas Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, veintidós de abril del 2004. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2542 – M. 0493947 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 246, Tomo V, Partida 738 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARÍA DEL SOCORRO CASTILLO CRUZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía con mención en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del dos mil cuatro”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Lic. Tomas Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, veintidós de abril del 2004 Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2543 - M.- 493896 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 086 en el Folio 086 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 086 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

GLYBHAN REBECA DE TRINIDAD PASTORA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 086, Folio 086, Tomo XX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 05 de septiembre del año 2009”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de septiembre del año dos mil nueve. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de septiembre del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2544 - M.- 493926 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 085 en el Folio 085 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 085. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

RODRIGO JAVIER ROBELO ABAUNZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 085, Folio 085, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 04 de diciembre del año 2010”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello

Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2547 - M. 0494020 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 071, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Técnica de Comercio - POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA MADRIGAL PACHECO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del año 2010. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 2548 - M. 493966 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1765, Folio 491, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

BISMARCK ANTONIO HERNÁNDEZ, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2010.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2549 - M. 494022 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 045 Página 23, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Nacional Agraria. Por Cuanto:**

GLICERIA ADELINA LOPEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad Nacional Agraria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S. El Director del CUR, Ronaldo Masís, El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Tania M. García G., Responsable del Departamento.

Reg. 2550 – M. 493983 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 210 Página 105, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JORGE LUIS CASTRO ORTEGA, Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de agosto del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2551 – M. 0493972 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 404 Página 202, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ESNAYDER JOSE RAMIREZ MARTINEZ, Natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2552 – M. 0487579 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 420 Página 210, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CARLA PATRICIA GARCIA GARCIA, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2553 – M. 487578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 178 Página 89, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIO JOSE GONZALEZ MORAZAN, Natural de Santa María, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2554 – M. 487577 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 422 Página 211, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LETICIA MILAGROS GONZALEZ MORAZAN, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2555 – M. 0494012 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 375, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería Agroforestal, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

BERNARDO GUTIERREZ GARMENDIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería Agroforestal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de agosto del año 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Ing. Diógenes Solorzano.

Es conforme. Bluefields, 29 de agosto del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 2556 – M. 0494013 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 447, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

LEYLA ISIDIS WATLER REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de noviembre del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Jose Diaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 24 de noviembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro,

Reg. 2557 – M. 0494014 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 461, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

ALVARO ISMAEL GUTIERREZ GARMENDIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 30 de noviembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 2558 – M. 5270572 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2342, Página 031 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARLON OCTAVIO VELASQUEZ REYES, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2559 – M. 494015 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°2355, Página 037 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ISMAEL RENE CHACON NUÑEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dos de septiembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2560 – M. 0494004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2581, Página 102 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GISCARD SANTIAGO AREVALO JARA, natural de Diria, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintinueve días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, cinco de octubre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2561 – M. 0493978 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 168 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.Y.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL SOZA ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 03 de marzo del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 2562 – M. 1350581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 020-021 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MAYRA CASTILLA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de octubre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 2563 – M. 0493970 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 190 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ALEXANDER MIGUEL BLANCO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 10 de agosto del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 2564 – M. 0493964 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 041 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

YADIRA AUXILIADORA SAAVEDRA LARGAESPADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de mayo de 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 2565 – M. 494018 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3559 Acta No. 22 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

NOEL ANTONIO ROSTRAN VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2566 – M. 493939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3532 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JACQUELINE ELIZABETH JIMÉNEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2567 – M. 494024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 16, Página 287, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

RONALD PÉREZ ESCALANTE, natural de San Pedro del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2568 – M. 493987 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 12, Página 161, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

EVELYN DEL CARMEN JIMÉNEZ AGUILAR, natural de Ticuantepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2569 – M. 493985 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 07, Página 007, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ESPERANZA DOWNS SELVA, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Manuel Urbina Luna. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2570 – M. 0493981 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Dieciséis, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

TANIA DE LOS ÁNGELES LEIVA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención e Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2571 – M. 0494023 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Veinte y Siete,

Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

AURA LILA RODRÍGUEZ MANZANAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2572 – M. 493955 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ochenta y Ocho, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

JOSÉ SANTOS FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2573 – M. 493976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud se inscribió mediante Número 18 Página 18 Tomo I, el Título a nombre de:

ORLANDO MARCELO TORUÑO LARGAESPADA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 19 de noviembre e del 2010. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 2574 – M. 493980 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud se inscribió mediante Número 11 Página 11 Tomo I, el Título a nombre de:

KAREN INES JIMENEZ MUÑOZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 19 de noviembre e del 2010. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 2575 – M. 494001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 138, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

MELQUISEDEC CERDA MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez. Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica, Sede Masaya.

Reg. 2576 – M. 5309308/0493892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 135, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

DENIS ANTONIO MENESES LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. El

Vicerrector Académico Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diez. Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica, Sede Masaya

Reg. 2577 – M. 494008 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 159 Página 80, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

JOHANA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales con mención en Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de noviembre del dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2578 – M. 494006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 161 Página 81, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MIREYA CAROLINA ARMAS OCÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales con mención en Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2579 – M. 0493996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 336, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ZULEMA ELIZABETH HERRERA GALEANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de

Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2009. Directora.

Reg. 2580 – M. 493958 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 458, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROBERTO DE JESUS CASTELLON LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 2581 – M. 0493995 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 335, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VIRGINIA ALEXANDRA VARGAS RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P Moreira. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2009. Directora.

Reg. 2582 – M. 0493990 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 336, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ADRIANA LISSETH ESPINO BARREDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2009. Directora.

Reg. 2583 – M. 0493991 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 342, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVELYN MARIA ZELAYA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2009. Directora.

Reg. 2584 – M. 0493994 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 343, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA LUCIA RODRIGUEZ RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2009. Directora.

Reg. 2585 – M. 0493993 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 341, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIZABETH ANTONIA HIDALGO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2009. Directora.